MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4

ACTA 001 QUE TRATA DE LA MODIFICACIÓN DE CÓDIGOS CUPS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO Nro. 66-8-20127-26, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN –POLICÍA NACIONAL– REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 4, Y LA ENTIDAD OXINET SAS.

Entre los suscritos, a saber: **Teniente Coronel JAIME ANDRÉS ESPEJO NAVARRO** mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 80.181.438 de Bogotá- Cundinamarca, obrando en nombre de la Nación - Policía Nacional – Dirección de Sanidad - Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4, en su calidad de **jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4**, según **orden interna N°26-230 del 18 de agosto de 2026,** emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante **Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026** "***Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones***", y la **Resolución número 01567 del 09 de junio de 2026** *"Por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución N.00502 del 05 de marzo de 2026"*, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **OXINET SAS** identificado bajo el **NIT- 901.286.263-6** representada legalmente por la señora **NIDIA NILSEN HERRERA QUINTERO** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía **No. 52.359.828** expedida en **Bogotá D.C,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

A. Que la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4 suscribió el contrato No. **66-8-20127-26**, el cual tiene por objeto según la cláusula primera: **"SUMINISTRO DE OXIGENO DOMICILIARIO PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA"**, por un valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($70.000.000)** para la vigencia 2026.

B. Que el plazo de ejecución del contrato No. **66-8-20127-26**, es de **cuatro (04) meses** desde el **01/07/2026** hasta el **31/10/2026.**

C. Que, mediante comunicado oficial No. **GS-2026-165391-DEVAL** con fecha **26/08/2026,** firmado por la supervisora del contrato Subintendente LIZETH CATHERINE MARTINEZ ERAZO, quien solicita realizar el acta modificatoria **001** al contrato No. **66-8-20127-26,** con el fin de modificar CUPS del contrato actual manteniendo las condiciones técnicas y económicas del mismo así:

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS CONTRATADAS	ÍTEM DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN SERVICIO SISAP WEB	OBSERVACIÓN	CUPS A REGISTRAR	DESCRIPCION A REGISTRAR	VALOR CONTRATADO
Suministro de oxígeno medicinal con sus adaptaciones (regulador, manómetro) Entrega e instalación de equipos en los domicilios de los usuarios (concentrador, cilindro portátil incluye carro de transporte y cilindro de respaldo. Educación a paciente Familiar, cuidador y/o personal de salud que asista al paciente para el uso seguro de los equipos. Cánula y humidificador cada 3 meses. Incluye 1 recarga para el cilindro de respaldo y 3 para el cilindro portátil.	P47OXI0	ALQUILER DE CILINDRO DE OXIGENO DE 3-6-8 MT CUBICOS	MODIFICAR	P33OXI0	SUMINISTRO DE OXÍGENO POR CONCENTRADOR DE ALTO FLUJO (DIA)	$12.198

D. Que, el **JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 4** autoriza continuar con el trámite al requerimiento señalado en el numeral anterior, luego de la revisión jurídica, técnica, económica y contractual de los líderes de procesos de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4,** y la justificación por la responsable de la ejecución como supervisora del contrato en el oficio descrito en el numeral anterior.

E. Que, de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás y decretos reglamentarios, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación **001** al contrato Nro. **66-8-20127-26**.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: incluir dentro del **Anexo 3 OFERTA ECONÓMICA y el Anexo 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** del contrato Nro. **66-8-20127-26,** el siguiente CUPS al contrato actual manteniendo las condiciones técnicas y económicas del mismo así:

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS CONTRATADAS	ÍTEM DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN SERVICIO SISAP WEB	OBSERVACIÓN	CUPS A REGISTRAR	DESCRIPCION A REGISTRAR	VALOR CONTRATADO
Suministro de oxígeno medicinal con sus adaptaciones (regulador, manómetro) Entrega e instalación de equipos en los domicilios de los usuarios (concentrador, cilindro portátil incluye carro de transporte y cilindro de respaldo. Educación a paciente Familiar, cuidador y/o personal de salud que asista al paciente para el uso seguro de los equipos. Cánula y humidificador cada 3 meses. Incluye 1 recarga para el cilindro de respaldo y 3 para el cilindro portátil.	P47OXI0	ALQUILER DE CILINDRO DE OXIGENO DE 3-6-8 MT CUBICOS	MODIFICAR	P33OXI0	SUMINISTRO DE OXÍGENO POR CONCENTRADOR DE ALTO FLUJO (DIA)	$12.198

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍA: El contratista informará a la compañía aseguradora donde suscribió la Garantía única, sobre la presente inclusión, aclaración y modificación, para que ella a su vez se entere y tome las medidas del caso. **CLÁUSULA TERCERA:** PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: la presente modificación No. **001** al contrato No. **66-8-20127-26,** se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y para su ejecución requiere de la aprobación de la modificación por parte del contratante. **CLÁUSULA CUARTA:** VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas del contrato Nro. **66-8-20127-26,** que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente acta, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali.

CONTRATANTE

Teniente Coronel JAIME ANDRÉS ESPEJO NAVARRO
Cédula de ciudadanía No. 80.181.438 de Bogotá- Cundinamarca
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 4

CONTRATISTA

NIDIA NILSEN HERRERA QUINTERO
Cédula de ciudadanía No. **52.359.828** expedida en **Bogotá D.C**
Representante legal - OXINET SAS.

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORÓ	ARLOF GRUCO	CPS4 SONIA LUZ ALFONSO MORALES	Sonia Alfonso
REVISÓ	ARLOF GRUCO (E)	Subteniente ÁNGELA PATRICIA MORA MONCAYO	
REVISÓ	JEFE ARLOF	Mayor GEOVANNY ALBERTO FRANCO SÁNCHEZ	
REVISÓ	ASJUR	Abogada especialista SULY AIDE CORTES GRAJALES	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 4 DE LA POLICÍA NACIONAL.			

Avenida 10N 16N-21 Barrio Granada
Teléfono 6604128
deval.rases-lic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: incluir dentro del **Anexo 3 OFERTA ECONÓMICA y el Anexo 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** del contrato Nro. **66-8-20127-26,** el siguiente CUPS al contrato actual manteniendo las condiciones técnicas y económicas del mismo así:

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS CONTRATADAS	ÍTEM DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN SERVICIO SISAP WEB	OBSERVACIÓN	CUPS A REGISTRAR	DESCRIPCION A REGISTRAR	VALOR CONTRATADO
Suministro de oxígeno medicinal con sus adaptaciones (regulador, manómetro) Entrega e instalación de equipos en los domicilios de los usuarios (concentrador, cilindro portátil incluye carro de transporte y cilindro de respaldo. Educación a paciente Familiar, cuidador y/o personal de salud que asista al paciente para el uso seguro de los equipos. Cánula y humidificador cada 3 meses. Incluye 1 recarga para el cilindro de respaldo y 3 para el cilindro portátil.	P47OXI0	ALQUILER DE CILINDRO DE OXIGENO DE 3-6-8 MT CUBICOS	MODIFICAR	P33OXI0	SUMINISTRO DE OXÍGENO POR CONCENTRADOR DE ALTO FLUJO (OIA)	$12.198

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍA: El contratista informará a la compañía aseguradora donde suscribió la Garantía única, sobre la presente inclusión, aclaración y modificación, para que ella a su vez se entere y tome las medidas del caso. **CLÁUSULA TERCERA:** PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**:** la presente modificación No. **001** al contrato No. **66-8-20127-26,** se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y para su ejecución requiere de la aprobación de la modificación por parte del contratante. **CLÁUSULA CUARTA:** VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas del contrato Nro. **66-8-20127-26,** que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente acta, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali.

CONTRATANTE

Teniente Coronel JAIME ANDRÉS ESPEJO NAVARRO
Cédula de ciudadanía No. 80.181.438 de Bogotá- Cundinamarca
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 4

CONTRATISTA

NIDIA NILSEN HERRERA QUINTERO
Cédula de ciudadanía No. **52.359.828** expedida en **Bogotá D.C**
Representante legal - OXINET SAS.

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORÓ	ARLOF GRUCO	CPS4 SONIA LUZ ALFONSO MORALES	Sonia Alfonso
REVISÓ	ARLOF GRUCO (E)	Subteniente ÁNGELA PATRICIA MORA MONCAYO	
REVISÓ	JEFE ARLOF	Mayor GEOVANNY ALBERTO FRANCO SÁNCHEZ	
REVISÓ	ASJUR	Abogada especialista SULY AIDE CORTES GRAJALES	

LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 4 DE LA POLICÍA NACIONAL.

Avenida 10N 16N-21 Barrio Granada
Teléfono 6604126
devel.rases-lic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

GS-2026-165391-DEVAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE
SERVICIO MEDICO ESPCO DEVAL

GASIS-SERME - 20.1

Cali, 26 de agosto de 2026

Señor teniente coronel
JAIME ANDRES ESPEJO NAVARRO
Jefe Regiónal de Aseguramiento en Salud
AV 10N 16N-21 Barrio Granada
Cali

Asunto: Solicitud modificar códigos CUPS en SISAP WEB 66-8-20127-26

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda sea modificado el siguiente código CUPS del contrato 66-8-20127-26, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE OXIGENO DOMICILIARIO PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA".

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS CONTRATADA	ÍTEM DEL CONTRATADO	DESCRIPCIÓN SERVICIO SISAP WEB	OBSERVACIÓN	ITEM	DESCRIPCION	VALOR CONTRATADO
Suministro de oxígeno medicinal con sus adaptaciones (regulador, manómetro) Entrega e instalación de equipos en los domicilios de los usuarios (concentrador, cilindro portátil incluye carro de transporte y cilindro de respaldo. Educación a paciente Familiar, cuidador y/o personal de salud que asista al paciente para el uso seguro de los equipos. Cánula y humificador cada 3 meses. Incluye 1 recarga para el cilindro de respaldo y 3 para el cilindro portátil.	P47OXI0	ALQUILER DE CILINDRO DE OXIGENO DE 3-6-8 MT CUBICOS	MODIFICAR	P33OXI0	SUMINISTRO DE OXÍGENO POR CONCENTRADOR DE ALTO FLUJO (DIA)	12.198 KIT/DIA

Toda vez que se identificó que el código inicialmente registrado P470XI0: Alquiler de cilindro de oxígeno de 3–6,8 m³ no corresponde a la modalidad de servicio requerida.

En consecuencia, se requiere registrar el código P330XI0: Suministro de oxígeno por concentrador de alto flujo (día), el cual corresponde al servicio requerido para la atención de los usuarios del Programa Médico Domiciliario – POMED.

La modificación solicitada corresponde a una corrección de carácter técnico y administrativo, necesaria para garantizar la adecuada autorización, registro y facturación de los servicios efectivamente prestados, sin que ello implique modificación del objeto, kit contratado, ni del valor contractual.

Lo anterior para conocimiento de mi coronel y fines que estime pertinentes.

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Lizeth Catherine Martinez Erazo
Grado: Subintendente
Cargo: Auxiliar De Enfermeria
Cédula: 1085285201
Dependencia: Servicio Medico Espco Deval
Unidad: Departamento De Policia Valle
Correo: lizeth.martinez6497@correo.policia.gov.co
26/08/2026 10:33:37 a. m.

Anexo: si

Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE
SERVICIO MEDICO ESPCO DEVAL

GASIS-SERME - 20.1

Cali, 26 de agosto de 2026

Señora
NIDIA NILSEN HERRERA QUINTERO
representante legal
OXINET S.A.S
Cali

Asunto: Solicitud modificar códigos CUPS en SISAP WEB 66-8-20127-26

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a usted, estudie la posibilidad de aceptar modificación del siguiente código CUPS del contrato 66-8-20127-26, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE OXIGENO DOMICILIARIO PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA".

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS CONTRATADA	ÍTEM DEL CONTRATADO	DESCRIPCIÓN SERVICIO SISAP WEB	OBSERVACIÓN	ITEM	DESCRIPCION	VALOR CONTRATADO
Suministro de oxígeno medicinal con sus adaptaciones (regulador, manómetro) Entrega e instalación de equipos en los domicilios de los usuarios (concentrador, cilindro portátil incluye carro de transporte y cilindro de respaldo. Educación a paciente Familiar, cuidador y/o personal de salud que asista al paciente para el uso seguro de los equipos. Cánula y humidificador cada 3 meses. Incluye 1 recarga para el cilindro de respaldo y 3 para el cilindro portátil.	P47OXI0	ALQUILER DE CILINDRO DE OXIGENO DE 3-6-8 MT CUBICOS	**MODIFICAR**	**P33OXI0**	**SUMINISTRO DE OXÍGENO POR CONCENTRADOR DE ALTO FLUJO (DIA)**	12.198

Toda vez que se identificó que el código inicialmente registrado P470XI0: Alquiler de cilindro de oxígeno de 3–6,8 m³ no corresponde a la modalidad de servicio requerida.

En consecuencia, se requiere registrar el código P330XI0: Suministro de oxígeno por concentrador de alto flujo (día), el cual corresponde al servicio requerido para la atención de los usuarios del Programa Médico Domiciliario – POMED.

La modificación solicitada corresponde a una corrección de carácter técnico y administrativo, necesaria para garantizar la adecuada autorización, registro y facturación de los servicios efectivamente prestados, sin que ello implique modificación del objeto ni del valor contractual.

Lo anterior se requiere carta de respuesta con la aceptación a la solicitud.

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Lizeth Catherine Martinez Erazo
Grado: Subintendente
Cargo: Auxiliar De Enfermeria
Cédula: 1085285201
Dependencia: Servicio Medico Espco Deval
Unidad: Departamento De Policia Valle
Correo: lizeth.martinez6497@correo.policia.gov.co
26/08/2026 9:23:57 a. m.

Anexo: no

Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

OXINET SAS
NIT 901286263-6

Oxi-095-2026

Bogotá, 26 de agosto de 2026

Señores
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE
SERVICIO MÉDICO ESPCO DEVAL
Cali

Asunto: Aceptación de modificación de código CUPS – Contrato No. 66-8-20127-26

Cordial saludo,

En atención al oficio **GS-2026-165303-DEVAL**, mediante el cual se solicita a **OXINET S.A.S.** la modificación del código CUPS registrado en el contrato No. **66-8-20127-26**, cuyo objeto corresponde al **"SUMINISTRO DE OXIGENO DOMICILIARIO PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA"**, nos permitimos manifestar nuestra **aceptación a la modificación solicitada**.

En consecuencia, **OXINET S.A.S. acepta la modificación del código CUPS**, pasando de:

- **Código inicialmente registrado:** P47OXI0 – Alquiler de cilindro de oxígeno de 3–6–8 m³.
- **Código a registrar:** P33OXI0 – Suministro de oxígeno por concentrador de alto flujo (día).

La presente aceptación se realiza entendiendo que dicha modificación corresponde a una corrección de carácter técnico y administrativo, necesaria para que el código registrado corresponda a la modalidad de servicio efectivamente requerida y prestada en el marco del Programa Médico Domiciliario – POMED.

Así mismo, dejamos constancia de que la aceptación de esta modificación no implica modificación del objeto, condiciones ni valor contractual previamente pactado, manteniéndose vigentes las demás condiciones establecidas en el contrato.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a la actualización correspondiente en el sistema SISAP WEB.

Cordialmente,

NIDIA NILSEN HERRERA QUINTERO
Representante Legal
OXINET S.A.S.